

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

Bogotá D.C. CORREO CERTIFICADO

Radicacion	01003854	00000007	Folios	001
Fecha (AMP)	2004-02-24 12:40:26			
Tramite	002 PATENTES DE INVEN			
Evento	001 REGISTRO/DEPOSITO			
Actuacion	432 RESOLUCION			

**Doctor(a)
RODRIGUEZ D ALEMAN DILIA MARIA
CARPENA 11 N 93-43 OF 404
BOGOTA**

**REF: RESOLUCION No. 2165
FECHA: 12/02/2004
EXPEDIENTE No. 1 3854 000
Tramite: 2 PATENTES DE INVENCIÓN
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION**

Estimado doctor(a):

Comradidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Cinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

Si no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mérito se notificará por edicto.

**Secretaria General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D C Colombia**

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 00405

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 01-3854

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confineron en el
artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caera en abandono"

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 530 del 31 de julio de 2003

TERCERO Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderada de Kress Corporation, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C, a los 17 FEB 2004

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 93 – 43 Of 404
Bogotá, D C 6 m

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 7 y 10

Commutador 382 0840

Fax 350 5220

E-mail info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá D C Colombia

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN Y COMERCIO

SECRETARIA GENERAL

02 MAR 2004

La presente resolución es de por notificada al
mediante memorial escrito por el Doctor(a)

Artículo 43 C.E.A.)

Concediendo

Dilw Rosiquez